

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

RESOLUCION de 23 de febrero de 1990, de la Dirección General de Ordenación Rural, por la que se hace pública la fecha del pago de los justiprecios correspondientes a las expropiaciones de fincas rústicas afectadas por la zona regable de Monegros II, en el término municipal de Valfarta, correspondientes a Don Manuel Labrador Casasnovas, Doña Concepción-Blanca Guillén Lasierra y Don Arturo Guillén Lasierra.

Dentro del expediente de expropiación forzosa de las tierras declaradas en exceso en el término municipal de Valfarta, dentro de la zona regable de Monegros II, y de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Expropiación Forzosa en relación con el artículo 49 de su Reglamento, esta Dirección General de Ordenación Rural,

HA RESUELTO: Proceder a los pagos del justiprecio de las fincas expropiadas a Don Manuel Labrador Casasnovas, Doña Concepción-Blanca Guillén Lasierra y Don Arturo Guillén Lasierra, cuya tasación se realizó por mutuo acuerdo de los Peritos de la propiedad y la Administración.

A tal efecto, se convoca a los interesados a comparecer en el Ayuntamiento de Valfarta, el martes, día 20 de marzo de 1990, a las horas siguientes: Don Manuel Labrador Casasnovas, a las 10,00 horas; Doña Concepción-Blanca Guillén Lasierra, a las 10,30 horas, y Don Arturo Guillén Lasierra, a las 11,00 horas, aportando los títulos acreditativos de su derecho, e identificativos de su personalidad o representación.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo establecido en el artículo 113, apartado 4º, en relación con el 245, apartado 2º, in fine de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, contra la fijación definitiva de los precios, determinados mediante tasación de mutuo acuerdo, no cabrá ulterior recurso.

Zaragoza, 23 de febrero de 1990.—El Director General de Ordenación Rural, José Vicente Lacasa Azlor.

AVISO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes de Zaragoza, relativo a la constitución de la Comisión Local de concentración parcelaria de la zona de Pedrola-Olivar (Zaragoza).

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Pedrola-Olivar (Zaragoza), por Real Decreto 2291/1982, de 12 de agosto (BOE de 16 de septiembre de 1982), se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Dicha Comisión está constituida por los siguientes señores:

Presidente: Ilmo. Sr. Don Mauricio Murillo García-Atance (Juez Decano de los Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción de Zaragoza).

Vicepresidente: Don Rafael Navarro Arias (Jefe de la Sección de Desarrollo Agrario del Servicio Provincial del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la DGA).

Vocales:

Don Emilio Latorre Martínez de Baroja (Notario de la zona de Alagón).

Don Enrique Gonzalvo Bueno (Registrador de la Propiedad de la zona de La Almunia).

Don Mariano Bascones Alvira (Ingeniero Agrónomo, Jefe del valle Medio del Ebro y encargado de la zona de Pedrola).

Don Manuel Sancho Sancho (Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pedrola).

Don Angel Bueno Azpeitia (Presidente de la Cámara Agraria Local de Pedrola).

Don Miguel Angel Sancho Sancho (Representante de los Mayores aportantes).

Don Julio José Arellano Romeo (Representante de los Medianos aportantes).

Don Luis Masip Moreno (Representante de los Menores aportantes).

Secretario: Don Pedro Calzada Ballesteros (Letrado del Servicio Provincial del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la DGA).

Zaragoza, 22 de febrero de 1990.—El Presidente de la Comisión Local, P. A. Rafael Navarro Arias.

AVISO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes de Zaragoza, relativo a la constitución de la Comisión Local de la zona de concentración parcelaria de Osera de Ebro (Zaragoza).

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Osera de Ebro (Zaragoza) por Decreto 3263/1974, de 31 de octubre (BOE nº 283, de 26 de noviembre de 1974, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes que en las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le origina la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Dicha Comisión está constituida por los siguientes señores:

Presidente: Ilmo. Sr. Don Mauricio Murillo García Atance (Juez de 1ª Instancia).

Vicepresidente: Don Rafael Navarro Arias (Jefe de Sección de Desarrollo Agrario del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes de la DGA).

Vocales:

Doña Concepción Subirás (Registradora Suplente de la Propiedad de Pina de Ebro).

Doña Ana Isabel Valdivielso (Notario de Pina de Ebro Suplente).

Don Angel Rubio Pascual (Alcalde Presidente del Ayuntamiento).

Don Octavio Pérez Martín (Presidente de la Cámara Agraria Local).

Don Mariano Bascones Alvira (Ingeniero Agrónomo del Servicio Provincial de Zaragoza, de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón).

Don José Luis Carreras Martí (Propietario designado vocal por la Cámara Agraria Local de Osera, como representante de los mayores aportantes de tierras a la concentración).

Don José Luis Carreras Usón (Propietario designado vocal por la Cámara Agraria Local de Osera, como representante de los medianos aportantes de tierras a la concentración).

Don Germán Gimeno Gascón (Propietario designado vocal por la Cámara Agraria Local de Osera, como representante de los menores aportantes de tierras a la concentración).

Don Alfredo Larraga Gascón (Propietario designado vocal por la Cámara Agraria Local de Villafranca de Ebro).

Secretaria: Doña Gloria Palacio y de Montemayor (Letrada del Servicio Provincial de Zaragoza de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón).

Zaragoza, 19 de febrero de 1990.—El Presidente de la Comisión Local.